



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 152 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 14 de agosto de 2001, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 152, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:30 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 151 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, en uso de la palabra, preguntó a los miembros del Consejo si tenían algún comentario acerca del Acta número 151 de la sesión anterior, que les fue entregada previamente. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN comentó que de manera previa había entregado sus observaciones a la doctora SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE, mismas que ya fueron incorporadas. Al no existir más observaciones, el Acta fue aprobada. Realizado lo anterior, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE JULIO.** El Presidente de la Comisión, doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, solicitó al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR que presentara el informe relativo al mes de julio. Dio inicio a la presentación del informe. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó que de qué tipo son las quejas que ahora aparecen en las gráficas relativas a la Comisión Federal de Electricidad. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR señaló que las quejas son generalmente por temas relacionados con el medidor de la electricidad, los cobros y el suministro. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que dichas quejas también se refieren a abusos del personal de dicha Comisión Federal de Electricidad. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ preguntó que si esos casos tienen que ver efectivamente con la violación de derechos humanos. A lo que el licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR contestó que algunos expedientes se remiten a la Procuraduría Federal del Consumidor. Al no existir ningún comentario más, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del Orden del Día.

III. **RECOMENDACIONES DEL MES DE JULIO.** De acuerdo a lo establecido por el Consejo de dar cuenta en la sesión correspondiente de la síntesis de las Recomendaciones emitidas, las cuales, en su versión completa, forman parte de los anexos del Acta, el Presidente, doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, solicitó al Tercer Visitador General, licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO, diera lectura a la síntesis de la Recomendación 15/2001. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO informó que a partir de noviembre de 1999 se recibieron diversas quejas en esta Comisión Nacional, relacionadas con traslados de mujeres internas a los Centros Federales de Readaptación Social Número 1, “La Palma” en el Estado de México, y Número 2, “Puente Grande”, en el Estado de Jalisco, en las que se manifestó inconformidad porque las mujeres fueron reclusas en establecimientos creados únicamente para albergar varones, los cuales no reúnen las condiciones necesarias, ya que no se les proporciona la atención médica adecuada, además de ser sujetas a malos tratos e incluso a “tortura psicológica”. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO añadió que con el fin de investigar los hechos anteriormente referidos, personal de esta Comisión Nacional realizó visitas de supervisión a esos centros de máxima seguridad. Del resultado de las mismas, así como del análisis de la documentación remitida a este Organismo Nacional, se comprobó la existencia de violación a los derechos a un trato digno, a la igualdad y a la protección de la salud, consagrados en los artículos 4º, 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los numerales 22.2, 53.3 y 57 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas; en los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y, en los principios, 1 y 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión. El licenciado

JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO señaló que con base en lo anterior, el 9 de julio de 2001, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 15/2001, dirigida al Secretario de Seguridad Pública Federal, con el fin de que girara instrucciones a la Comisionada del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la propia Secretaría, a efecto de que ordene el traslado, a la brevedad posible, de las mujeres internas en los Centros Federales de Readaptación Social Número 1, “La Palma” en el Estado de México, y Número 2, “Puente Grande”, en el Estado de Jalisco, el cual deberá efectuarse a los centros en los que se considere que existen medidas de seguridad suficientes y adecuadas a los perfiles clínico-criminológicos de esas internas. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO comentó que de inmediato la Secretaría de Seguridad Pública dio cumplimiento a esta Recomendación, lo cual fue del agrado de los miembros del Consejo Consultivo. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó si las mujeres estaban concentradas, a lo que el licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO contestó que no, y afirmó que se trata de mujeres que no reúnen el mismo grado de peligrosidad, así como el perfil clínico-criminológico para que estén en Centros Federales de Readaptación Social, y que además existían tratos muy desiguales, e incluso que se presentaban casos de aborto. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN preguntó que en el caso de que las internas tuvieran hijos ¿hasta qué edad les permitían alojarlos en las prisiones? El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ contestó que el lapso varía. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO añadió que a veces hasta los seis años, pero que varía mucho. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ informó que este Organismo Nacional con la colaboración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión había realizado un foro, con la participación de la maestra Victoria Adato, y que también existe una propuesta constitucional

para que las mujeres embarazadas en caso de delinquir no vayan a la cárcel, sino que tengan arresto domiciliario. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ le solicitó al Primer Visitador General, licenciado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, diera lectura a la síntesis de la Recomendación 16/2001. El licenciado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que el 3 de abril de 2001 esta Comisión Nacional recibió, por razón de competencia, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, un escrito de queja de la señora "X", en el cual denunció la violación en agravio de su menor hija "Y", por parte de servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública. En su escrito de queja, la señora "X" manifestó que su hija "Y" de 12 años de edad estudia el primer año de educación secundaria en la Escuela Secundaria Técnica No. 14, de la Secretaría de Educación Pública, y que el 7 de marzo del año en curso fue víctima del delito de violación cometido por José Gaspar Martínez García, de 50 años de edad, quien se desempeñaba en ese momento como prefecto en dicho plantel. La señora "X" agregó que de estos hechos fueron testigos servidores públicos de la propia escuela, los cuales no hicieron nada para impedir tal acto. Además indicó que acudió el 9 del mismo mes y año a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a denunciar los hechos, iniciándose la averiguación previa 47/00174/01-03. También mencionó que el prefecto de referencia seguía laborando en la escuela, además de que no encontró apoyo del director del plantel. El licenciado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI comentó que con objeto de cuidar la integridad de la menor se solicitó al coordinador del Programa de Atención a Víctimas del Delito de esta Comisión Nacional, su intervención para que la menor de referencia fuera atendida psicológicamente. Añadió que para integrar debidamente el expediente se solicitó la información y documentación relacionada con el caso de la mencionada agraviada a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a la Secretaría de Educación Pública, a

la Procuraduría General de la República, y a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Pública se le pidió que en colaboración permitiera al personal de este Organismo Nacional consultar el procedimiento administrativo de investigación iniciado con motivo de los hechos. El licenciado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI comentó que del análisis de los hechos y de las evidencias consistentes en la diversa documentación e información proporcionada por las autoridades, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos contó con elementos que acreditaron violaciones a los derechos humanos de la menor "Y", consistentes en violación al derecho a que se proteja su integridad y seguridad personal, al efectuarse por servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública actos consistentes en violación, abuso sexual y ejercicio indebido del cargo; asimismo, se observó una inactividad en el procedimiento administrativo de investigación a cargo del personal de la Contraloría Interna de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en la Secretaría de Educación Pública, iniciado con motivo de los hechos denunciados por la señora "X". Por lo anterior el 11 de julio del 2001, se emitió la Recomendación 16/2001 dirigida al doctor Reyes Tamez Guerra, Secretario de Educación Pública, y al licenciado Francisco Javier Barrio Terrazas, Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo. Al primero para que gire sus instrucciones a quien corresponda y de vista al órgano de Control Interno de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en la Secretaría de Educación Pública, para que se inicie y determine conforme a derecho el procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos de esa Secretaría de Estado, Manuel Salgado Cuevas, Pedro Terán Miranda, doctor Rómulo Cuervo Cuervo, licenciado Jesús Bazán Gómez, y Cecilia Leyvas Morales. También para que formule denuncia ante la Representación Social de la Federación por las probables conductas delictivas cometidas por el doctor Rómulo Cuervo Cuervo, el licenciado Jesús Bazán Gómez, la trabajadora



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Social Cecilia Leyvas Morales, y de las prefectas María Cristina Pilar Jiménez Hernández y María Blandina Silvia Castro Sánchez, todos ellos servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, para que se giren las instrucciones correspondientes a fin de que institucionalmente se repare el daño sufrido por la agraviada. Al titular de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo para que gire sus instrucciones a la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación Pública, para que a la brevedad posible se integre y determine conforme a derecho el expediente de queja y se amplíe la investigación en contra de los demás servidores públicos que omitieron dar la atención debida a la menor agraviada y a su señora madre, e incumplieron con sus funciones y obligaciones y, en su oportunidad, se informe a esta Comisión Nacional la determinación respectiva. El licenciado VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI informó que ya fue aceptada esta Recomendación. Posteriormente el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al Segundo Visitador General, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, diera lectura a la síntesis de la Recomendación 17/2001. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA informó que el 1 de junio de 2000 los señores Sergio Reyes y otros, habitantes de las comunidades de San Isidro del Palmar, La Laguna, El Venado, Samaritán y Chacahua, pertenecientes al Municipio de Santamaría Tonameca, Pochutla, del Estado de Oaxaca, solicitaron la intervención de la Comisión Nacional toda vez que por medio de la radiodifusora de Puerto Ángel, en Pochutla, Oaxaca, se enteraron del homicidio del señor Gildardo Ávila Rojas por elementos militares del 54o. Batallón de Infantería con destacamento en Puerto Escondido, Oaxaca, ocurrido a las 23:00 horas del 12 de mayo del año mencionado en la playa Ventanillas. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que existió otro suceso similar. El 29 de enero de 2001 la señora Aída Silva y López y otros, presentaron escrito de queja ante la Comisión Nacional



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

solicitando su intervención, ya que en la madrugada del 21 de enero de 2001, un grupo de elementos del Ejército Mexicano perteneciente al 88o. Batallón de Infantería de la 20a. Zona Militar llegaron a la comunidad denominada Rancho Viejo, Municipio de Tecomán, Colima, propiedad del señor José Vázquez Rodríguez, “acribillando a varias personas” que se encontraban reunidas en dicho lugar, las cuales pertenecían al grupo de rehabilitación para alcohólicos denominado “Todo por Gratitude”, privando de la vida al señor Rodrigo Torres Silva y causando heridas a la menor Yuliana Mercado Vargas. Por otra parte, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA señaló que existió un tercer asunto. El 31 de enero de 2001 los señores Pedro Guzmán Velázquez y otros, integrantes del Comisariado Municipal de Linda Vista, Municipio de San Miguel Totolapan, Estado de Guerrero, denunciaron a la Comisión Nacional que en la semana del 14 al 21 de enero del año en curso, al encontrarse el niño Esteban Martínez Nazario con su hermano Ricardo, de los mismos apellidos, cerca de la comunidad mencionada, integrantes del Ejército Mexicano dispararon en su contra y a fin de ponerse a salvo corrieron con dirección al monte, no logrando el menor Esteban su objetivo, ya que recibió un impacto de proyectil de arma de fuego en la pierna derecha, lesión que le provocó la muerte. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA informó que ante la similitud de los casos se integraron los tres expedientes, los cuales el 5 de julio de 2001 se acumularon. El 31 de julio del año mencionado, previa confirmación del ejercicio indebido del cargo conferido a elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, quienes vulneraron el derecho a la vida de los señores Gildardo Ávila Rojas, Rodrigo Torres Silva y el menor Esteban Martínez Nazario, así como, la integridad personal de la menor Yuliana Mercado Vargas, sometiendo a un trato cruel y degradante a un determinado grupo de personas, lo que conllevó a la violación de los derechos fundamentales de legalidad y seguridad jurídica que imperan en un



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Estado de Derecho, esta Comisión Nacional emitió la recomendación 17/2001 dirigida al Procurador General de Justicia Militar, a efecto de que dé la intervención que legalmente corresponda a la Unidad de Inspección y Contraloría del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, a fin de que de acuerdo con su normatividad, inicie una investigación administrativa en contra de los miembros del Ejército Mexicano que intervinieron en los hechos que dieron origen a los expedientes 2000/2384, 2001/216 y 2001/316, acumulados; por otra parte, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realicen los trámites necesarios y de inmediato se proceda a la reparación del daño en los casos del señor Rodrigo Torres Silva y los menores Esteban Martínez Nazario y Yuliana Mercado Vargas; así mismo, dicte las medidas necesarias a efecto que los elementos del Ejército Mexicano sean instruidos y capacitados respecto del trato que deben observar a fin de respetar los derechos humanos de la población durante el desempeño de las funciones que les sean encomendadas; y ordene a quien corresponda se amplíe el ejercicio de la acción penal en contra del soldado de infantería apuntador Ramiro Hernández Ramírez quien también intervino en los hechos materia del expediente 2001/2384 y en su oportunidad, de acuerdo a su normatividad resuelva en la indagatoria lo que en derecho corresponda y se dé cuenta a esta Comisión Nacional de las actuaciones practicadas desde su ampliación, hasta la conclusión de la misma. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que los soldados tienen alrededor de 16 años y se les da la instrucción de que tiren a matar. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA comentó que las autoridades militares afirman que no dan la instrucción para ello, sino en casos más serios, sin embargo admiten que se presentan estas situaciones, además los militares jóvenes dicen que por miedo reaccionan así. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO comentó que los soldados no están entrenados. Al no existir más comentarios el



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- IV. PROPUESTA DE ACUERDO PARA ANALIZAR Y DAR VISTO BUENO A LA NORMATIVA ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS 2001 DE ESTA COMISIÓN NACIONAL.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que en la Sesión Ordinaria de julio de 2001 se entregó al Consejo Consultivo la carpeta que contiene la Normatividad Específica de los Recursos 2001 de esta Comisión Nacional, para efecto de que formularán sus comentarios y los mismos pudiesen ser analizados en esta sesión, y de existir conformidad otorguen el visto bueno a dicha carpeta. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO comentó que le parece muy razonable. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN señaló que en las últimas páginas de la carpeta existen dos cifras que le llamaron la atención; existe un error en lugar de decir 3.1 por ciento debe decir 17 y medio por ciento, asimismo, que en lo que se refiere al presupuesto, comparando un año con otro, de una cantidad brinca a una cantidad enorme y que desea saber a qué se debió, cuál es el cambio. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó que el licenciado Mauricio Farah, Coordinador General de Administración, interviniera para aclarar la situación. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN señaló que tiene otra observación relativa al organigrama de la Comisión Nacional, y es el hecho de que dependen varias personas del Presidente de la Comisión y sugirió que el próximo año no dependan tantas personas. Asimismo, el doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN señaló otra observación con respecto a la Contraloría, ya que para él ésta no debe depender del propio titular del Organismo Nacional y sugirió que fuese el Consejo Consultivo quien lo hiciese para dar una mejor imagen. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que quien hace la auditoría no es la Contraloría Interna, sino la Cámara de Diputados a través del



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Órgano Superior de Fiscalización y que de acuerdo a la propuesta del doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN se podría estudiar esta posibilidad y tomar la decisión de que el contralor lo nombrase el Consejo Consultivo. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó, respecto a una de las inquietudes del doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN sobre el número de personas que depende directamente del Presidente de la Comisión Nacional, que habría que ver las características de la institución y que el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ se da a vasto para tener varias personas bajo su dirección. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ señaló que en cuanto al contralor, éste no debe ser nombrado por el Consejo Consultivo, ya que este último es un órgano sólo consultivo y podría ser inadecuado. Al respecto, el doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO estuvo de acuerdo con las observaciones del doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ solicitó al licenciado Mauricio Farah, Coordinador General de Administración, interviniera para aclarar algunas observaciones realizadas por el doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN, éste último sugirió que en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo le aclararan dichas observaciones que tal vez deben tener su origen en una reclasificación presupuestal. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ preguntó al Consejo que si estarían de acuerdo en dar el visto bueno a la carpeta que contiene la Normatividad Específica de los Recursos 2001. El Consejo Consultivo de la CNDH **acordó dar visto bueno a la Normatividad Específica de los Recursos 2001 de esta Comisión Nacional.** Al no existir más comentarios el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V. **PROPUESTA DE ACUERDO PARA REPLANTEAR LAS FUNCIONES Y LA ESTRUCTURA DEL CENTRO**



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN NACIONAL. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que el 9 de octubre de 1997 este Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional, y 46 y 50 de su Reglamento interno, acordó la creación del Centro Nacional de Derechos Humanos dependiente de la propia Comisión, teniendo como funciones la capacitación, enseñanza, investigación y promoción de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, con la estructura y funcionamiento que se debieron establecer de manera definitiva en un Reglamento Interno del propio Centro. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ informó que debido a que este Centro nunca tuvo infraestructura, ni el personal adecuado, y que en muchas ocasiones eran las mismas personas de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo o contratadas por honorarios quienes realizaban las tareas, y a que las funciones del Centro no estaban muy claras, dicho órgano no tuvo los resultados esperados. Por lo anterior, propuso al Consejo realizar el replanteamiento de las funciones del Centro, así como el cambio en su estructura. Para ello la Comisión Nacional ya cuenta con un lugar específico para su ubicación, personal y demás requerimientos. De tal forma se propone acordar que la función del Centro Nacional de Derechos Humanos sea de investigación, así como de intercambio con otras instituciones especializadas en la materia. Asimismo, este Centro contará con un Comité Consultivo, tendrá su propio Reglamento Interno, y dependerá exclusivamente de la Presidencia de la Comisión Nacional, por lo que se tratará de una Dirección General de este Organismo Nacional. Por otra parte, preguntó que tomando en cuenta que la Biblioteca tiene naturaleza de Programa, ésta seguirá bajo la dirección y supervisión de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo o del CENADEH. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que lo importante de ese Centro es la investigación. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO también estuvo de acuerdo. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

FERNÁNDEZ comentó que el Centro no tenía infraestructura y sus funciones se confunden con las de la Secretaría Técnica de este Consejo, y que en dicha Secretaría se realizan funciones de capacitación pero no de investigación. Asimismo comentó que se adquirió un inmueble en Río Magdalena y ahí podría estar la Biblioteca de la Comisión Nacional, en un lugar mejor ubicado, también se aprovechará este espacio para tener un auditorio, cubículos de investigación y tres investigadores de tiempo completo, y las tres líneas de investigación serían cuestiones indígenas, temas de tortura y jurisprudencia en derechos humanos. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que cómo estaría estructurado este Centro. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que se tendría que elaborar un Reglamento para someterlo a discusión y aprobación de este Consejo, y también tendría un Comité. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS indicó que sería conveniente determinar el *status* del investigador y que le parece muy bien la idea de conjuntar un espacio donde converjan la investigación y la Biblioteca. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que el hecho que se den las conferencias en otros lugares también llegan a otro sector. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, no existiendo más comentarios preguntó si se aprueba la propuesta. El Consejo Consultivo de la CNDH **acordó que la función del Centro Nacional de Derechos Humanos sea de investigación, así como de intercambio con otras instituciones especializadas en la materia. Asimismo, este Centro contará con un Comité Consultivo, tendrá su propio Reglamento Interno, y dependerá exclusivamente de la Presidencia de la Comisión Nacional, por lo que se tratará de una Dirección General de este Organismo Nacional. Por otra parte, tomando en cuenta que la Biblioteca tiene naturaleza de Programa, ésta quedará bajo la dirección y supervisión del CENADEH.** Hecho lo anterior el doctor JOSÉ



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- VI. **PROPUESTA DE ACUERDO PARA DETERMINAR LA COMPETENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO DE ESTA COMISIÓN NACIONAL.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ explicó el acuerdo que se propone al Consejo. **Primero.** Que el Programa de Atención a Víctimas del Delito –PROVÍCTIMA– tendrá competencia para conocer y tramitar, en el marco de las funciones que le corresponden, los asuntos relativos a delitos violentos –robo, lesiones, daño en propiedad ajena y homicidio–, tortura, violencia familiar, privación ilegal de la libertad y los comprendidos en el apartado denominado contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, tanto en el ámbito local como federal. **Segundo.** Que en aquellos casos en los que no surta la competencia del Programa, a las personas que acudan al domicilio de PROVÍCTIMA o llamen por teléfono para solicitar sus servicios, se les deberá proporcionar la orientación que corresponda y, de ser el caso, canalizarlas a la institución o instancia privada que les ayude a resolver su problema. **Tercero.** Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General del Programa de Atención a Víctimas del Delito, establecerá vínculos de colaboración con las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno que presten algún tipo de auxilio a las víctimas u ofendidos del delito; e igualmente, invitará a las instituciones privadas y organizaciones civiles que se dediquen a este tema a realizar actividades conjuntas en beneficio de estas personas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que éste es el acuerdo que se somete a la consideración del Consejo. La propuesta fue **acordada** por los miembros del Consejo Consultivo. El doctor



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

- VII. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ tomó la palabra para informar acerca de los dos nuevos Consejeros que designó la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, los cuales son la doctora Juliana González Valenzuela y el doctor Luis Villoro Toranzo, quienes tomarán protesta en próximos días, y en la siguiente Sesión Ordinaria del Consejo ya estarán aquí. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ también informó que empezarán a funcionar en días próximos las oficinas de esta Comisión Nacional en Tapachula, Chiapas, e invitó a los miembros del Consejo a la inauguración de las mismas, para lo cual se ofreció el licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de la República, para inaugurarlas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ también preguntó al Consejo si la Sesión Ordinaria programada para el martes 9 de octubre se podría posponer para el martes 16 de octubre, con lo que los miembros del Consejo estuvieron de acuerdo. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que hoy se habían publicado las reformas en materia indígena y valdría la pena que se viera este asunto; asimismo, señaló que en el caso de reos federales no está funcionando el sistema de preliberaciones, que estos beneficios no se están concediendo. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO informó que al crearse la Secretaría de Seguridad Pública dejó de funcionar el convenio que existía, y en lo que va de este año no han otorgado preliberalizaciones, y que en meses anteriores ya se propuso la renovación de ese convenio pero que aún no han dado respuesta. Asimismo el licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO se comprometió a insistir al respecto. El doctor SERGIO GARCÍA RAMÍREZ comentó que es necesario que funcione el sistema, que opere y que se otorgue el beneficio a quien lo merezca. En cuanto a la reforma indígena, el doctor JOSÉ LUIS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

SOBERANES FERNÁNDEZ comentó acerca del Seminario Nacional sobre el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, organizado por la Secretaría Técnica de este Consejo y también los trabajos de la Cuarta Visitaduría General sobre algunos proyectos. El licenciado RODOLFO LARA PONTE comentó que se está trabajando en propuestas concretas acerca de la legislación federal. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 15:17 del día de la fecha.